

La importancia del castellano correcto en el Reglamento para la elaboración de textos normativos



MÓDULO I

Alcance

El Reglamento es producto del proyecto llevado adelante por la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República y el CEDEP, que recibió sanción formal, vía decreto N° 5252/2016 del Poder Ejecutivo, por el cual se declara de interés nacional y se dispone su uso en la gestión pública.

Se propone capacitar en técnica legislativa para proceder a una uniformización y mejoramiento de la redacción de las normas jurídicas y administrativas, de acuerdo al Reglamento.

Objetivos

Lograr que los actos normativos dictados por las autoridades, conforme a sus facultades y competencias, reúnan las características de vigencia, aplicabilidad, eficacia y conveniencia, tanto para las autoridades que deben aplicarlos como, sobre todo, para el ciudadano común, quien en definitiva será, el principal beneficiario.

Dirigido a

- Quienes están en contacto permanente con la labor legislativa.
- Los encargados de elaborar decretos y reglamentos en el Poder Ejecutivo y a otros entes del Estado.
- Quienes tengan la función de elaborar reglamentos internos y modernizar los marcos normativos correspondientes.
- Académicos de universidades (formación de formadores) que tengan interés en el área.
- Juristas y otros profesionales del sector privado en general que tengan interés en capacitarse en temas relacionados a la técnica legislativa.

Metodología

Encuentros teórico-prácticos, lectura y análisis del Reglamento, resolución de casos prácticos preparados para el curso.

Seguinos en:



Para más info:

info@cedep.org.py o
021 604 736

La importancia del castellano correcto en el Reglamento para la elaboración de textos normativos



Capacitador: *Alberto Manuel Poletti Adorno*

Doctor en Derecho. Tesis: “La jurisdiccionalización de la ejecución penal en Francia y en Paraguay: estudio de derecho comparado” bajo la dirección de la Profesora Christine Lazerges. Aprobado con la mención “*Très honorable et les félicitations du jury*” (2007). Universidad París 1 Panthéon-Sorbonne.

Abogado (2000) y Notario y Escribano Público (2001) egresado de la Universidad Nacional de Asunción. Actualización en Relaciones Internacionales (2001) de la Universidad Nacional de Asunción. Egresado de la Escuela Judicial Paraguaya (2002). LL.M. en Derecho Francés y Europeo en la Universidad París 1 Panthéon-Sorbonne (2003). DEA/Máster 2 en Teoría y Práctica del Proceso (2004) en la misma Universidad. Diploma del Centro Regional de Formación Profesional de Abogados de Versalles que habilita a los Abogados extranjeros a inscribirse en un Colegio de Abogados y ejercer en Francia (2004). Curso de Didáctica Superior Universitaria en la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción (2005). Diploma del Instituto de Derecho Comparado de la Universidad París 2 Panthéon-Assas (2006). Posgrado en la Universidad de Buenos Aires (2010). Participó de cursos organizados por el Centro Internacional de Estudios Canadienses en Toronto (2011), el Dpto. de Derecho Internacional de la OEA en Rio de Janeiro (2012) y la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas (Ginebra 2014).

Es profesor escalafonado de Derecho Internacional de la Universidad Columbia del Paraguay desde el año 2009. Forma parte del Comité de Evaluación de la carrera de Derecho que ha sido acreditada por la ANEAES. Es autor de numerosos estudios entre los que se destaca Derecho Constitucional Comparado (2011), Manual del Migrante Paraguayo (2012) y artículos jurídicos publicados en varios países.

Fue funcionario del Poder Judicial de la Capital, habiendo ejercido sucesivamente los cargos de Dactilógrafo y Secretario en las jurisdicciones civil y penal (1996-2004). También trabajó como Abogado Fiscal en la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda. Actualmente se desempeña como Abogado independiente.

Seguinos en:



Para más info:

info@cedep.org.py o
021 604 736

La importancia del castellano correcto en el Reglamento para la elaboración de textos normativos



Contenido del Módulo I:

1) Consideraciones Generales. La importancia de la redacción de textos normativos.

1.1) La accesibilidad de las normas jurídicas.

- Los problemas derivados de las prácticas en la publicación.
- Los problemas derivados de la ausencia de publicación.

1.2) Nuevos desafíos en la técnica legislativa.

- Los esfuerzos hacia el bilingüismo.
- La digitalización de las normas, sentencias y textos oficiales.

2) La estructura de los actos normativos

2.1) Las características de vigencia, aplicabilidad, eficacia y conveniencia

- Las exigencias de homogeneidad, completitud y orden
- Redacción: claridad y sencillez

2.2) Estructura y elementos.

- Encabezamiento, indicado en el siguiente orden:

i. Denominación jurídica del acto

ii. Número de orden;

iii. Fecha de emisión;

iv. Título del acto. Concreción. Título modificatorio

- Parte Considerativa

- Fórmula de emisión

- Articulado. Texto dispositivo. Metodología divisoria:

LIBRO

PARTE

Título

Capítulo

Sección

- Fórmulas finales de publicación y obligatoriedad
- Fecha de promulgación
- Firmas al pie
- Anexos (cuando sean requeridos)
- Índice

2.3) La secuencia de disposiciones

i. Disposiciones generales.

- objeto de la disposición normativa,
- ámbito de aplicación de la disposición normativa,
- la finalidad de la disposición normativa:

Seguinos en:



Para más info:

info@cedep.org.py o
021 604 736

La importancia del castellano correcto en el Reglamento para la elaboración de textos normativos



- las definiciones necesarias
- ii. Disposiciones principales.
 - especificación de las posiciones jurídicas, competencias, poderes y derecho;
 - las reglas de conductas: obligaciones, prohibiciones, permisos, etc.;
 - las disposiciones de creación de órganos se sitúan antes del procedimiento que se les establezca.
 - las prescripciones que contienen sanciones.
- iii. Disposiciones procedimentales.
- iv. Disposiciones finales.
 - disposiciones relativas a la puesta en ejecución del texto,
 - límites eventuales de eficacia de las normas,
 - disposiciones de coordinación (en caso modificación de textos),
 - disposiciones abrogatorias o derogatorias,
 - las disposiciones transitorias (organizan la transición del régimen previgente al nuevo),
- y
- las disposiciones sobre la entrada en vigor del texto y sobre el plazo.

2.4) Anexo

2.5) Índice

3) Acerca del lenguaje normativo y el estilo

Reglas sintácticas y gramaticales.

De la brevedad y simplicidad

Integridad y univocidad

Enunciados sin significado normativo

Lenguaje técnico y definiciones

Tiempos y modos verbales.

Adverbios de doble negación

Conjunciones

4) Reglas de escritura de disposiciones normativas

Abreviaturas

Pluralizaciones

Nombres oficiales

Expresiones compuestas

Uso de siglas y etcétera

Escritura de números

Uso de idiomas extranjeros

Fechas

Signos de interrogación

Seguinos en:



Para más info:

info@cedep.org.py o

021 604 736

La importancia del castellano correcto en el Reglamento para la elaboración de textos normativos



Citas

5) Las referencias

Necesidad y utilidad

Facilitación de la lectura. Uso limitado.

Referencias internas y externas. Con y sin función normativa.

Referencia normativa formal y material.

Texto reiteradamente modificado.

6) Modificaciones sus especies y abrogaciones

6.1) Diversidad terminológica

- Sustitución

- Ampliación o Incorporación

- Rectificación

- Derogación

- Prórroga

- Suspensión

- Excepción

6.2) Modificaciones implícitas y explícitas

Principio de aplicación

6.3) *Características de las modificaciones.*

- *Expresas*

- *Vinculadas:*

- *Individuales*

6.4) Criterios de redacción de *normas modificatorias.*

- Utilización de la misma *terminología* que utiliza la norma a modificar.

- Respeto de la *estructura* de la norma originaria.

- Seguimiento del *orden* de la disposición normativa modificada,

6.5) *Unidad de materia y causa.*

6.6) *Incorporación al régimen en un cuerpo único.* En el supuesto en que una materia se encuentre regulada en un cuerpo único especial, debe disponerse la inserción en dicho cuerpo de toda nueva normativa vinculada. En estos casos, se procurará la incorporación al régimen, evitando la sanción de normativa dispersa, que regule la misma materia.

6.7) Modificación del anexo.

6.8) Modificación de disposición modificada

6.9) Textos ordenados. Textos instantáneos

6.10) La abrogación

6.11) Revivificación o reviviscencia de las disposiciones normativas

7) Conclusión

La necesidad de mejorar las prácticas para la elaboración de textos normativos.

Seguinos en:



Para más info:

info@cedep.org.py o
021 604 736

La importancia del castellano correcto en el Reglamento para la elaboración de textos normativos



BIBLIOGRAFIA

Barriocanal Arias, Francisco José, Manual de técnica legislativa, La Ley Paraguaya, PY/DOC/18/2010

Brenna, Ramón: Técnica Legislativa, La Ley, Buenos Aires, 2013, 296 p.

CEDEP, Manual de técnica legislativa, La Ley Paraguaya, 2016

Mendonça, Juan Carlos: La Derogación y su uso en el Código Civil, La Ley Paraguaya, Derecho Privado 2007 (noviembre), 113

Directivas españolas sobre la forma y la estructura de los esquemas de los proyectos de ley, 1991

Guía práctica común del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, dirigida a las personas que contribuyen a la redacción de los textos legislativos en las instituciones comunitarias, 2003.

MARCO LEGAL

Derecho histórico

- a) Decreto N° 12.525 del 11 de marzo de 1939, "Por el cual se aprueba el reglamento para la edición, administración y distribución de la "Gaceta Oficial" y del "Registro Oficial" (Derogado)
- b) Decreto N° 6.033 del 31 de marzo de 1941 "Por el cual se dispone la aparición diaria de la Gaceta Oficial, se autoriza la venta al público y se reglamenta la percepción del importe de la misma" (Derogado)

Derecho vigente

Decretos

- a) Decreto N° 4526 del 4 de junio de 2010 "Por el cual se establece el procedimiento para la edición y publicación de la Gaceta Oficial y se organiza el Registro Oficial de la República del Paraguay"
- b) Decreto N° 4.600 del 22 de junio de 2010 "Por el cual se reglamentan las formas mediante las cuales el Poder Ejecutivo, los Ministerios del mismo y las Secretarías de la Presidencia de la República ejercen sus competencias y atribuciones"

Seguinos en:



Para más info:

info@cedep.org.py o
021 604 736

La importancia del castellano correcto en el Reglamento para la elaboración de textos normativos



- c) Decreto N° 10.000 del 5 de noviembre de 2012 "Por el cual se amplían los artículos 10 y 19 del Decreto N° 4.600 del 22 de junio de 2010, "Por el cual se reglamentan las formas mediante las cuales el Poder Ejecutivo, los Ministerios del mismo y las Secretarías de la Presidencia de la República ejercen sus competencias y atribuciones"
- d) Decreto N° 8.800 del 25 de abril 2012 "Por el cual se reorganiza el Gabinete Civil de la Presidencia de la República"

Leyes

Decreto-Ley N° 3872/1944 "Que Organiza los Servicios de la Presidencia de la República"

- a) Ley N° 9 del 22 julio de 1948 "Que aprueba todos los decretos ley dispuestos por el poder ejecutivo desde el 18 de febrero de 1940 hasta el 31 de marzo del 1948.
- b) Ley N° 193/1993 "Que regula el ordenamiento de las leyes"
- c) Ley N° 3528/2010 "Que reglamenta la presentación de proyectos de ley"
- d) Ley N° 4251/2010 "De Lenguas"
- e) Ley N° 5282/2014 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental"¹

Jurisprudencia

Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en juicio: Acción de Inconstitucionalidad contra la Ley N° 86/1991 (Ac. y Sent. N° 507 del 06/12/1996)

Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia en el juicio: "La Industrial del Norte S.A. c/ Liquidación de Consumo de Energía Eléctrica y Alumbrado Público correspondiente a la Cuenta Corriente Catastral N° 00563.27.0500.33/001, contenidas en las Facturas N° F212002061211121; y la N° F212002071202396, de la A.N.D.E" (Ac. y Sent. N° 364 del 24/05/2012)

Sala Civil y Comercial de la Corte Suprema de Justicia en juicio: Lauro Becker c/ CONAVI s/ Cobro de Guaraníes (Ac. y Sent. N° 187 del 27/08/2012)

¹ Los arts. 9 inc. "a", 10 inc. "b" y 11 establecen la obligatoriedad de proveer información mínima por los poderes del Estado entre los que se encuentran las leyes, decretos y sentencias principales emitidas por la Corte Suprema de Justicia y por los tribunales de apelaciones y juzgados de primera instancia de la República que sean representativas de los criterios jurisprudenciales de los magistrados y sus variaciones.

Seguinos en: _____



Para más info:

info@cedep.org.py o
021 604 736

La importancia del castellano correcto en el Reglamento para la elaboración de textos normativos



MÓDULO II

«La importancia del castellano correcto en el *Reglamento para la elaboración de textos normativos*»

Fundamentación

Mediante el conocimiento de las últimas normas académicas referentes a sintaxis y ortografía y a la aplicación de los modernos criterios que rigen la expresión escrita, los participantes basarán sus textos en la secuencia lógica del pensamiento, en la precisión del vocabulario y en la claridad del mensaje.

Objetivos

- ☞ Difundir las nuevas técnicas de la comunicación escrita a fin de superar las expresiones arcaicas en la redacción habitual.
- ☞ Actualizar los conocimientos de los participantes en materia de sintaxis y ortografía y posibilitar su aplicación inmediata.

Duración

El curso taller, que abarca 5 horas, se desarrollará en el lugar y en las fechas y horarios acordados entre la institución que auspicia las jornadas y el profesor de la asignatura.

Contenido del programa

Unidad 1

Análisis de un texto corregido. De la redacción tradicional a la moderna. Cómo lograr el estilo personal. La teoría del párrafo. De la palabra a la oración y de esta al párrafo.

Unidad 2

Reglas fundamentales de sintaxis o concordancia.

Seguinos en:



Para más info:

info@cedep.org.py o
021 604 736

La importancia del castellano correcto en el Reglamento para la elaboración de textos normativos



Unidad 3

Normas que rigen el uso de los principales signos de puntuación.

Metodología

Exposición dialogada entre el instructor y los participantes, estudio de casos y discusiones en sesiones plenarias.

Bibliografía básica

1. FUNDÉU BBVA, *Manual de español urgente*, Debate, 2015.
2. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA; ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA, *Manual de la nueva gramática de la lengua española*. Espasa. 2009.
3. – *Diccionario panhispánico de dudas*. Espasa. 2005.
4. – *Diccionario esencial del español*. Espasa. 2006.
5. – *Ortografía de la lengua española*. Espasa. 2010.
6. – *El buen uso del español*. Espasa. 2014.
7. ROJAS, Demóstenes, *Técnicas de comunicación ejecutiva*, 1995.

Seguinos en:



Para más info:

info@cedep.org.py o
021 604 736

La importancia del castellano correcto en el Reglamento para la elaboración de textos normativos



Capacitador: Lic. Alberto Muñoz Aguirre

Egresado del Instituto Superior de Derecho Internacional de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción en la carrera de Derecho Internacional (Diplomacia). Exbecario de la Fundación Carolina (España) y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores de España.

Colaboró con la Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua Española en la redacción de las siguientes obras: *Diccionario panhispánico de dudas* (publicado en octubre de 2005), *Diccionario esencial de la lengua española* (2006), *Nueva gramática de la lengua española* (2009), *Diccionario de americanismos* (2010), *Gramática básica de la lengua española* (2010), *Ortografía de la lengua española* (2010), *Ortografía básica de la lengua española* (2012) y en las enmiendas, supresiones y adiciones al *Diccionario de la lengua española* que se editó en octubre de 2014.

Cooperó, además, en la redacción y revisión del *Diccionario del castellano paraguayo*, que contiene las voces y giros idiomáticos usados por los hablantes del castellano en el Paraguay. Fue coautor del *Diccionario actual de la lengua española*, publicado por el Grupo Empresarial Aramí (2005).

Ha ejercido la docencia en numerosas instituciones públicas y privadas de la República en las siguientes asignaturas: *Gramática de la lengua española*, *Análisis, contenido y redacción de textos científicos*, *Morfosintaxis*, *Técnicas de redacción oficial y comercial*, *Redacción y estilo de documentos diplomáticos*, *Redacción de informes y ensayos*, *Oratoria*, *Técnicas de composición de textos escritos*, *Técnicas de redacción de monografías* y *Técnicas de expresión oral y escrita*.

Ha sido corrector de textos editados por organismos nacionales e internacionales: Universidad Nacional de Asunción, Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, Ministerio de Educación y Ciencias, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Agencia Alemana para el Desarrollo (GIZ), Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), Editorial Santillana, S. A., Fausto Cultural y Álamo Editores, S. A., Secretarías del Ambiente, de Acción Social, y de la Función Pública.

Seguinos en:



Para más info:

info@cedep.org.py o
021 604 736

La importancia del castellano correcto en el Reglamento para la elaboración de textos normativos



Inscripciones:

- Inscripción individual: 1.000.000 Gs.
- Grupal de 2 a 4 personas: 900.000 Gs.
- Grupal 5 personas: 850.000 Gs

¡CUPOS LIMITADOS!

Inscripciones: <https://bit.ly/2MCog8D>

Informes al:

Correo: info@cedep.org.py

Teléfono: 021.604.736

Web: www.cedep.org.py

Seguinos en:



Para más info:

info@cedep.org.py o
021 604 736